CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICION No. 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No MT- MC 011 de 2025

Entre los suscritos: **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA,** mayor de edad y vecino de Toro, identificado con cédula de ciudadanía número 16.402.591 expedida en Toro (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Toro, y legalmente posesionado el día 27 de diciembre de 2023 mediante Acta No UNO (1) de la Notaría Única del Círculo de Toro Valle; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TORO**- con NIT 891.900.985-4 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de El Dovio Valle del Cauca - con NIT 891.901.223-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **FLORENTINA MUÑOZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía 31.331.340 de Toro, Valle, , quien para todos los efectos de este documento en común se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, hemos decidido de común acuerdo modificar el contrato de SUMINISTRO No. MT- MC 011 de 2025 que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA.**, previo el cumplimiento de los requisitos para realizar modificaciones al contrato inicial a petición de la parte contratante y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de SUMINISTRO No. MT- MC 011 de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA y FLORENTINA MUÑOZ VANEGAS, se encuentra vigente. **2)** , teniendo en cuenta que el valor previsto inicialmente fue proyectado para cubrir la necesidad de alimentación de los ppl en calidad de sindicados en la estación de policía de Toro hasta el mes de junio del año en curso en el evento de que se lograra el traslado del personal a un establecimiento penitenciario y carcelario durante el termino de ejecución del contrato. **3)** De tal manera que el recurso disponible en el contrato en mención estuviera a disposición en caso de que se recibiera un nuevo PPL en la Estación de Policía de Toro, no obstante, como quiera que no había sido posible conseguir que esta población fuera trasladada, y los procedimientos policiales que conllevaron a capturas tuvieron un descenso considerable, a la fecha, se ha consumido más del 90% del monto agotable del contrato en mención. **4)** Que el supervisor del contrato solicitó la adición de recursos adicionales y el alcalde municipal autorizó dicho trámite. **5)** Que así las cosas, el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al valor del contrato de SUMINISTRO No. MT- MC 011 de 2025, la suma de Quince Millones de Pesos ($15.000.000) M/Cte., para un valor total acumulado de Cincuenta y cuatro millones

ochocientos dieciocho mil Pesos ($ 54.818.000) M/Cte., representado en las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNIT
1	**DESAYUNO** Debe contener como mínimo: Caldo o sopa y/o calentado de frijoles, porción de arroz, carne de 100 gramos huevos al gusto o pollo, bebida caliente y porción de fruta	$ 11.000
2	**ALMUERZO** Debe contener como mínimo: Porción de sopa rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, ensalada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 16.000
3	**CENA** Debe contener como mínimo: porción de crema rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, tajada de plátano, papas a la francesa o papa cocinada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 16.000

CLAUSULA SEGUNDA: **FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL**: mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio y la facturación presentada y aceptada por la entidad contratante. Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la radicación de los documentos que le exija el supervisor para realizar el pago. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual de Caja. **CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio a cancelar por el presente contrato adicional, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales especificadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05 000034 de mayo 22 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, proporcionalmente al valor que se fija en este contrato adicional, dentro de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la firma del mismo. **CLAÚSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el

pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó

CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ
ASESOR EN CONTRATACION

Revisó

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY
Secretaria de Gobierno